

**Juzgado Quince Civil Municipal**

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022

**AUXÍLIESE** la comisión conferida por el **JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el Despacho Comisorio N.º 0011, librado dentro del proceso No. 2019-860, en consecuencia, este Despacho.

**DISPONE:**

Se señala la hora de las **09:00 del día 26 del mes de mayo de 2022**; para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble indicado en el auto del seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020,, objeto de la comisión conferida.

Para tal efecto y de conformidad con lo normado en el artículo 48 Ejusdem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

De otro lado por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y auxiliares de la justicia para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Oficiese a la Policía Nacional, especialmente al cuadrante de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble, para que se encuentre disponible y haga un acompañamiento de la diligencia de secuestro ordenada en esta providencia.

Una vez evacuada la presente diligencia, devuélvase la misma al lugar de origen.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(djc)

2020-642

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La  
providencia anterior es notificada por anotación en

**ESTADO** No. 33 Hoy 9 de marzo de 2022

El Secretario

---

**Flor Alba Romero**